



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **508** /2016.-

ARICA, 12 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS:


- a) Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase I, II y III), José Manuel Balmaceda, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 07 de Diciembre de 2015.
- b) Ordinario N° 005, de fecha 05 de Enero de 2016, de la Seremía de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota.
- c) Providencia Alcaldía N° 68, de fecha 6 de Enero de 2016.
- d) Acuerdo N° 510, tomado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 16 de Diciembre de 2015, de Concejo Municipal.
- e) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio de Implementación Fase I (incluye Fase I, II y III), José Manuel Balmaceda, Programa de Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 07 de Diciembre de 2015, aprobado por Acuerdo N° 510, tomado en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 16 de Diciembre de 2015, de Concejo Municipal.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SUC/ATF/LCP/bcm.-


SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



Quiero
mi barrio

Programa de
Recuperación de Barrios



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN FASE I
(INCLUYE FASE I, II Y III)

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 07 de diciembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota, Rut 61.979.070-7, en adelante la SEREMI, representada según se acredita por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Müller Jara, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N°216, comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, Rut N° 69.010.100-9, en adelante el Municipio, representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cárdenas, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Sotomayor N° 415, comuna de Arica, se ha convenido lo siguiente:

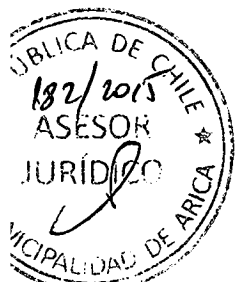
PRIMERA: Con fecha 27 de mayo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el Convenio de Implementación Fase I, Barrio José Manuel Balmaceda, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 312 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, de fecha 19 de junio de 2013.

Con fecha 13 de diciembre de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la XV Región y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la Modificación Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), Barrio José Manuel Balmaceda, del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 0683 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, de fecha 17 de diciembre de 2013.

SEGUNDA: Que con el objeto de continuar con la implementación del Programa Recuperación de Barrios en el Barrio José Manuel Balmaceda de la comuna de Arica, dando lugar a la Fase III del Programa denominada "Cierre y Evaluación del Programa", las partes han verificado la necesidad de modificar el convenio individualizado en el segundo párrafo de la cláusula precedente de la siguiente forma:

1. Agréguese a la cláusula quinta del convenio original, modificado por el N° 2 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), después del punto final precedido por la palabra "programa", el siguiente párrafo segundo:

"La Municipalidad también se obliga a implementar y desarrollar la Fase III, del Programa de Recuperación de Barrios, denominada "Evaluación y Cierre del Programa", que busca finalizar las obras físicas, evaluar el resultado de la intervención y levantar con los vecinos la proyección del Plan de Desarrollo desde el Consejo Vecinal, dando sustentabilidad y seguimiento después de la finalización del Programa, con la elaboración de una Agenda Futura".





2. Reemplácese la cláusula sexta del convenio original que fue modificada por el N° 3 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II) por la siguiente:

“SEXTO: EL presente convenio tendrá una vigencia de 36 meses para la implementación de la Fase I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, que se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe lo que el MINVU notificará por escrito a la brevedad al Municipio”.

3. Agréguese a la cláusula octava del convenio original, modificado por el N° 6 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), después del punto final precedido por la palabra “aplicación”, lo siguiente:

“Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases III son los siguientes:

PRODUCTO	N°	SUBPRODUCTOS
Evaluación	1.1	<i>Aplicación y análisis de encuesta de percepción y satisfacción a vecino/as. Se considera una batería de ítems comparables con la primera encuesta aplicada en la Fase I, que permite analizar tendencias de cambio y dimensionar la variación de ciertos indicadores.</i>
	1.2	<i>Documento de evaluación final que incluya las evaluaciones de las Fases I y II (que contemple resultados de encuestas y focus group).</i>
	1.3	<i>Presentación de resultados de evaluación final al CVD.</i>
Historia del Barrio	2.1	<i>Historia de Barrio editado y reproducido.</i>
	2.2	<i>Entrega oficial del producto al CVD, vecinos y actores Institucionales durante el Hito de Cierre del Programa.</i>
Hito de cierre del Programa	3.1	<i>Producción de un evento masivo para difundir la historia del barrio, los resultados del Programa y la evaluación final de los vecinos en relación al Programa y al CVD.</i>
	3.2	<i>Entrega de Agenda Futura</i>
	3.3	<i>Entrega de los Manuales de Uso y Mantenimiento de las Obras</i>
Agenda Futura	4.1	<i>Identificar proyectos e iniciativas que continúan después del cierre del programa, señalando sus objetivos, actores colaboradores en la gestión, rol del CVD, posibles fuentes de financiamiento, plazo (corto, mediano o larga).</i>
	4.2	<i>Apoyar al CVD en la formalización y difusión de los compromisos de la Agenda Futura, colaborando en la articulación con el Municipio y otras organizaciones públicas y privadas.</i>



Informe Final del Programa	5.1	<p>Contenidos del informe final:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Balance de la ejecución del PGO y PGS integrado a los ejes transversales. 2. Balance de la Gestión Intersectorial 3. Resumen de la Estrategia Comunicacional 4. Agenda Futura: Breve descripción del proceso de construcción del instrumento, actores involucrados, facilitadores y obstáculos del proceso.
	5.2	<p>Entrega de registro audiovisual: debe dar cuenta del proceso de implementación del Programa, sirviendo como carta de presentación para el barrio y como herramienta de gestión para la agenda futura.</p> <p>El material que formará parte del registro serán: videos, fotografías, testimonios orales, artículos de prensa, folletos u otros materiales gráficos.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en el Anexo Términos de Referencia Fase III, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio”.

4. Reemplácese en la cláusula novena del convenio original, que fue modificada por el N° 7 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), el párrafo primero por el siguiente:

“Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Municipio en virtud de este convenio, de acuerdo a lo indicado en la cláusula QUINTA y las obligaciones y productos señalados en la cláusula OCTAVA; la Seremi transferirá el monto de \$22.837.060 para la implementación de la Fase I, el monto de \$79.929.710 para la ejecución de la Fase II y el monto de \$11.418.530 para la implementación de Fase III, que deberá ser distribuido como sigue:”.

5. Agréguese a la cláusula novena del convenio original, modificado por el N° 7 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), después de la última tabla lo siguiente:

“El monto del Convenio para la ejecución de la Fase III:

MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR	\$11.418.530 (once millones cuatrocientos dieciocho mil quinientos treinta pesos)
Mecanismo de transferencia	Depósito en cuenta corriente municipal
Forma de transferencia	100% de anticipo
Plazos aproximados de transferencia	Diciembre 2015
Origen de los recursos	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
Subtítulo	33
Ítem de asignación de partida	03.002
Capítulo	01
Programa que permite la transferencia	04

El monto total del Convenio, para ejecución de la Fase III, deberá ser asignado a:

Ítem	Monto
Honorarios equipo base	\$ 9.400.000
Gastos operacionales	\$2.018.530
Total Fase III	\$ 11.418.530





Quiero
mi barrio
Programa de
Recuperación de Barrios



6. Modifíquese la frase "El monto total del convenio es de \$102.766.770 que se transferirán en las siguientes cuotas:" de la cláusula novena del convenio original que fue modificada por el N° 7 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), por la siguiente "El monto total del convenio es de \$114.185.300 que se transferirán en las siguientes cuotas:".

7. Agréguese a la cláusula novena del convenio original, modificado por el N° 7 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), después del punto "5" que termina con la palabra "cuota" lo siguiente:

"6. \$11.418.530 a la fecha de la Resolución que apruebe la presente modificación del Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), es el medio de verificación para depositar la sexta cuota."


8. Modifíquese la frase "El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa," de la cláusula novena del convenio original que fue modificada por el N° 7 de la cláusula segunda de la Modificación de Convenio de Transferencia para la Implementación Fase I (incluye Fase II), por la siguiente "El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I, II y III del Programa,".

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTA: La personería de doña Evelyn Müller Jara como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del D.S N° 51 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de septiembre de 2015, y la de don Salvador Urrutia Cárdenas como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.


SALVADOR URRUTIA CÁRDENAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA


EVELYN MÜLLER JARA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


182/2015
ASESOR
JURÍDICO
MUNICIPALIDAD DE ARICA



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACUERDO SESIÓN ORDINARIA N°36/2015
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día Miércoles 16 de Diciembre del 2015

En Arica, a 16 días del mes de Diciembre del año 2015 y siendo las 09:15 hrs. se inicia la Sesión Ordinaria N°36/2015 del Concejo Municipal PRESIDIDA POR EL CONCEJAL SR. EMILIO ULLOA VALENZUELA, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval y de los Concejales Sres. Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, Patricio Gatica Roco, José Lee Rodríguez, Miguel Ángel Leiva Pizarro y Andrés Peralta Martinich.

Se encuentra ausente la Concejala Srta. Lisette Sierra Ocajo, presenta Licencia Maternal.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO N°510/2015

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Elena Díaz Hevia, Sra. Miriam Arenas Sandoval, Sres. Daniel Chipana Castro, Juan Carlos Chinga Palma, José Lee Rodríguez, Miguel Ángel Leiva Pizarro, Andrés Peralta Martinich, Patricio Gatica Roco y el Sr. Emilio Ulloa Valenzuela, quien preside, teniendo presente lo solicitado en Ordinario N°2591/2015 de la Asesoría Jurídica Municipal, SE ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA SUSCRIBIR MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE I, II Y III), PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, EN EL BARRIO JOSÉ MANUEL BALMACEDA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE ACUERDO.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

CCG/kgg